

Fecha de descarga: 16/01/2025

# Constancia Derecho de Preferencia

**Modificado** 25/10/2024Responsable de la información [Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial](#)

## Descripción

La constancia del Derecho de Preferencia Artículo 66 Ley N° 18308 debe ser solicitada por escribano o escribana pública y se presenta solamente para aquellos predios ubicados dentro de la zona delimitada en la Resolución N° 4924/19.

## Documentación a presentar

- Formulario completo de constancia del Derecho de Preferencia Artículo 66 Ley N° 18308.
- Copia fiel del boleto de reserva.

## ¿Cómo se hace?

Envía la documentación por correo electrónico a [certificados.afectaciones@imm.gub.uy](mailto:certificados.afectaciones@imm.gub.uy)

## Tener en cuenta

- La constancia del Derecho de Preferencia del Artículo 66, Ley N° 18308, solo podrá ser solicitada por escribana o escribano público y será analizada por la Comisión Financiera de la Rambla Sur.
- Por consultas podés llamar al 1950 interno 4960 o escribir un correo electrónico a [certificados.afectaciones@imm.gub.uy](mailto:certificados.afectaciones@imm.gub.uy)



Fecha de descarga: 16/01/2025

**Costo**

No tiene costo

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

**ID**

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/certificado/constancia-derecho-preferencia-ley-18308-art-66-resol-no492419>